



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000755-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515671188 - 4]

Visto,

El INFORME TECNICO 000063-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° 515671188-5, el Exp. con Reg. N° 515671188-0, y demás documentos que se adjuntan en 5 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la docente Wilma Angélica Sánchez Rivera.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Exp. con Reg. de Sisg. N° 515671188-0, que contiene el Formulario Único de Tramite FUT, de fecha 15 de enero de 2025, la profesora Wilma Angélica Sánchez Rivera, Directora de la I.E. N° 10053 "Javier Pérez de Cuellar" de La Victoria, eleva su solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del 22 al 24 de enero de 2025; adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente. ii. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N°00699-2025-UGEL CHICLAYO, la profesora Wilma Angélica Sánchez Rivera, tiene acumulado 03 días de licencia sin goce de haber solicitados; en tal sentido puede otorgársele licencia por el periodo solicitado de 3 días, estando dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley dentro de un periodo de 5 años (del 26/11/2022 al 25/11/2027).

Que, con INFORME TECNICO 000063-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia sin goce de remuneraciones de la docente Wilma Angélica Sánchez Rivera, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000755-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515671188 - 4]

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a la docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. Exp. N° 515671188-0 – 05 folios.

WILMA ANGÉLICA SÁNCHEZ RIVERA.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:16401719
FECHA DE NACIMIENTO	:04/01/1965
CARGO	:Director I.E.
JORNADA LABORAL	:40 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E. N° 10053 “Javier Pérez de Cuellar”
LUGAR	:La Victoria
ESCALA	:Sexta
CODIGO DE PLAZA	:024871210917
VIGENCIA	:Del 22/01/2025 al 24/01/2025
TOTAL DIAS	:3 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 26/02/2025 - 09:31:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
14-02-2025 / 16:11:29
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
17-02-2025 / 15:54:05
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
18-02-2025 / 11:56:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000755-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515671188 - 4]

14-02-2025 / 15:54:02